



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO EN CENTROS I+D, PARA BENEFICIARIOS DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES (CONVOCATORIAS 2015, 2016 Y 2017) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD (MINECO).

Objeto de la convocatoria.

1. Las ayudas para estancias breves del personal predoctoral para la formación de doctores (FPI) en otros centros, tendrán por objeto la realización de actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de Doctorado.

Estas ayudas se aplicarán a estancias en otros centros de I+D públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeras o españolas, siempre que los centros esté ubicados en una localidad distinta a la del centro en el que se desarrolla la actividad.

Carácter de las estancias y requisitos de los solicitantes.

2. Los solicitantes/beneficiarios de estas ayudas serán exclusivamente el personal predoctoral para la formación de doctores (FPI) de las convocatorias 2015, 2016 y 2017 del Ministerio de Economía y Competitividad.

3. Para la convocatoria FPI 2015, **la duración mínima de la estancia será de dos meses y la máxima de cuatro meses y se realizará durante la fase de contrato predoctoral.**

3.1. Para la convocatoria FPI 2016 y 2017, **la duración mínima de la estancia será de un mes, contados a partir de la fecha de incorporación al centro receptor, durante la fase de contrato predoctoral.**

Dotación de las ayudas.

4. En relación con la ayuda para la realización de estancias en Centros de I+D para los beneficiarios predoctorales para la formación de doctores (FPI) de la convocatoria 2015, se autorizará **una única ayuda de 4.750 euros por cada investigador contratado y para todo el periodo de vigencia del contrato predoctoral.**

5. En relación con la ayuda adicional, por cada investigador contratado predoctoral para la formación de doctores (FPI) de las convocatorias 2016 y 2017, **se autorizará una única ayuda de 6.250 euros, que se podrá destinar: a) La financiación de estancias que realicen dichos investigadores durante la etapa predoctoral y b) la financiación de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado (tutela académica y créditos formativos).**

Código Seguro De Verificación	6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Fecha	06/07/2018
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Página	1/11





5.1. Teniendo en cuenta que el Ministerio de Economía y Competitividad no señala la distribución por conceptos del apartado 5, corresponderá al interesado la organización del importe total de la única ayuda de 6.250 euros entre los conceptos de “Estancias Breves” y “Matrícula”. Por ello, deberá comunicar al Vicerrectorado de Investigación (Unidad Gestión Plan Propio), mediante el formulario de solicitud o en cualquier momento, por escrito fuera de la presente convocatoria, de las cantidades imputadas al apartado de “Matrícula” para un correcto reparto en las “Estancias Breves”.

6. El gasto justificable podrá comprender dos conceptos: gastos derivados del alojamiento y manutención (dietas) y gastos derivados de locomoción (viajes), para las convocatorias 2015 y 2016. Además, para la convocatoria 2017 en el concepto de (viajes) se pueden incluir gastos derivados de visado y seguro de accidentes y médico, en su caso.

El importe derivado del alojamiento y manutención será:

1. En España: 25 euros por día de estancia en el centro.
2. En el extranjero: En función del país de destino, de acuerdo con el Anexo 0 a la convocatoria, para las convocatorias 2015 y 2016. Para los contratados de la convocatoria 2017, de acuerdo con el Anexo 0-1.

El importe **máximo** justificable derivado de locomoción será de:

1. 150 euros para desplazamientos cuando el lugar de destino de la estancia se ubique en España.
2. En el caso de desplazamientos para estancias en el extranjero, 450 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa y 1.000 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

No se pagará exceso de equipaje ni ningún concepto que incremente el coste del billete.

En relación con los gastos justificables derivados de locomoción, serán de aplicación los límites establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. La locomoción podrá realizarse en vehículo particular y, en tal caso, la indemnización por uso de vehículo particular se deberá atener a lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. Para el percibo del importe de la ayuda para la estancia breve, el beneficiario deberá presentar instancia a través de Registro General o Registro Telemático (<https://sede.us.es/web/guest/registro>) y dirigida al Vicerrectorado de Investigación, donde solicitará el ingreso de dicho importe mediante transferencia bancaria, con indicación de los datos de dicha cuenta bancaria.

Código Seguro De Verificación	6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Fecha	06/07/2018	
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Página	2/11	



8. La Universidad de Sevilla entregará, por adelantado, siempre que las posibilidades presupuestarias lo permitan, el 50% de la cantidad concedida a los beneficiarios de estas ayudas en el concepto de dietas y previa petición del interesado. El resto de la ayuda se entregará una vez realizada y justificada la estancia.

9. Para la tramitación de los billetes para los desplazamientos podrán dirigirse a la Agencia de Halcón Viajes (c/Luis Montoto, 107 – Local 1 – 41007 Sevilla – Tfnos.: 955563811 – 8 líneas), responsable D. Juan Gómez (juangomez@halcon-viajes.es), con quien la Universidad tiene suscrito convenio, indicando nombre y condición de beneficiario de ayudas para la formación del personal investigador para la formación de doctores (FPI) del Ministerio.

En el caso que gestionen directamente el viaje, y para poder percibir el coste del mismo deberán presentar factura proforma o presupuesto de cualquier Agencia de Viajes o empresas del sector, conservando en este caso los justificantes originales (facturas, billetes de avión, tren, taxis, tarjetas de embarque, billetes electrónicos, etc...).

10. El personal investigador en formación que se desplace al extranjero al amparo de estas ayudas deberá disponer obligatoriamente de un seguro de accidentes y de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea, contratado por la entidad beneficiaria. El coste del mismo podrá ser imputado a esta ayuda.

Solicitudes y plazos de presentación.

11. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el disfrute del contrato predoctoral. Las solicitudes deberán presentarla por Registro General o Registro Telemático (<https://sede.us.es/web/guest/registro>), **con al menos un mes de antelación a la fecha del inicio de la estancia.**

12. El formulario de solicitud (Anexo I) deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- Aceptación centro receptor, indicando duración.
- Memoria firmada del programa de investigación a desarrollar, con el VºBº del Director del Tesis.
- Informe favorable del Director de Tesis sobre la adecuación de la Estancia Breve respecto al desarrollo de dicho programa.

Código Seguro De Verificación	6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Fecha	06/07/2018
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Página	3/11





Obligaciones de los beneficiarios.

13. Una vez concluida la estancia los beneficiarios deberán acreditar su realización ante la Universidad de Sevilla, Vicerrectorado de Investigación, en el plazo de **diez días**. Deberá presentar la siguiente documentación: certificación del responsable del centro receptor acerca de las labores realizadas durante la estancia (Anexo II), donde conste expresamente el día de inicio y finalización (la fecha de expedición del documento deberá ser igual o superior a la fecha fin de la estancia) y Memoria de la actividad desarrollada, con el visto bueno del Director de Tesis (Anexo III). *Asimismo, esta forma de justificación será supletoria o complementaria, en caso que el Ministerio disponga de otro procedimiento.*

14. Los beneficiarios deberán conservar todos los justificantes económicos originales (facturas, billetes, tarjetas de embarque, tickets, etc.) para su posterior entrega como documentación justificativa de la realización de la estancia.

15. En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida.

Resolución de la convocatoria.

La resolución se comunicará personalmente al solicitante mediante escrito personalizado.

Para cualquier duda sobre la forma de tramitación de las estancias, podrán ponerse en contacto con el Servicio de Investigación (teléfono 954488140).

Fdo.: Julián Martínez Fernández.
Vicerrector de Investigación.
Sevilla, 2 de julio de 2018

Código Seguro De Verificación	6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Fecha	06/07/2018	
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Página	4/11	



ANEXO 0.

Importe de las ayudas para la estancia según país (cuantías en euros por día de estancia). Convocatorias 2015 y 2016.

País	Ayuda para estancia
Alemania	41
Andorra	22
Angola	41
Arabia Saudí	29
Argelia	33
Argentina	36
Australia	30
Austria	34
Bélgica	48
Bolivia	22
Bosnia-Herzegovina	28
Brasil	43
Bulgaria	23
Camerún	31
Canadá	33
Chile	34
China	28
Colombia	42
Corea	35
Costa de Marfil	26
Costa Rica	26
Croacia	28
Cuba	23
Dinamarca	40
Ecuador	26
Egipto	30
El Salvador	26
Emiratos Árabes Unidos	35
Eslovaquia	28
Estados Unidos	44
Etiopía	35
Filipinas	26
Finlandia	39
Francia	40
Gabón	34
Ghana	25
Grecia	26
Guatemala	30
Guinea Ecuatorial	31
Haití	21

País	Ayuda para estancia
Jamaica	29
Japón	52
Jordania	31
Kenia	28
Kuwait	36
Líbano	33
Libia	34
Luxemburgo	41
Malasia	29
Malta	21
Marruecos	31
Mauritania	22
Méjico	29
Montenegro	33
Mozambique	26
Nicaragua	33
Nigeria	36
Noruega	44
Nueva Zelanda	25
Países Bajos	41
Pakistán	24
Panamá	25
Paraguay	21
Perú	29
Polonia	32
Portugal	32
R. Dominicana	25
Reino Unido	49
República Checa	32
Rumanía	36
Rusia	60
Senegal	27
Serbia	33
Singapur	30
Siria	30
Sudáfrica	27
Suecia	46
Suiza	44
Tailandia	26
Taiwán	30

Código Seguro De Verificación	6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Fecha	06/07/2018
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Página	5/11





Honduras	26
Hungría	35
India	31
Indonesia	32
Irak	25
Irán	29
Irlanda	32
Israel	33
Italia	41

Tanzania	26
Túnez	24
Turquía	24
Uruguay	24
Venezuela	27
Yemen	38
Zaire/Congo	34
Zimbabue	27
Resto del Mundo	33

Código Seguro De Verificación	6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Fecha	06/07/2018
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Página	6/11





ANEXO 0-1.

Importe de las ayudas para la estancia según país (cuantías en euros por día de estancia). Convocatoria 2017.

País	Ayuda para estancia
Alemania	40
Andorra	20
Angola	40
Arabia Saudí	30
Argelia	35
Argentina	35
Australia	30
Austria	35
Bélgica	50
Bolivia	20
Bosnia-Herzegovina	30
Brasil	45
Bulgaria	25
Camerún	30
Canadá	35
Chile	35
China	30
Colombia	40
Corea	35
Costa de Marfil	25
Costa Rica	25
Croacia	30
Cuba	25
Dinamarca	40
Ecuador	25
Egipto	30
El Salvador	25
Emiratos Árabes Unidos	35
Eslovaquia	30
Estados Unidos	45
Etiopía	35
Filipinas	25
Finlandia	40
Francia	40
Gabón	35
Ghana	25
Grecia	25
Guatemala	30
Guinea Ecuatorial	30
Haití	20

País	Ayuda para estancia
Jamaica	30
Japón	50
Jordania	30
Kenia	30
Kuwait	35
Líbano	35
Libia	35
Luxemburgo	40
Malasia	30
Malta	20
Marruecos	30
Mauritania	20
Méjico	30
Montenegro	35
Mozambique	25
Nicaragua	35
Nigeria	35
Noruega	45
Nueva Zelanda	25
Países Bajos	40
Pakistán	25
Panamá	25
Paraguay	20
Perú	30
Polonia	30
Portugal	30
R. Dominicana	25
Reino Unido	50
República Checa	30
Rumanía	35
Rusia	60
Senegal	25
Serbia	35
Singapur	30
Siria	30
Sudáfrica	25
Suecia	45
Suiza	45
Tailandia	25
Taiwán	30

Código Seguro De Verificación	6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Fecha	06/07/2018
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Página	7/11





Honduras	25
Hungría	35
India	30
Indonesia	30
Irak	25
Irán	30
Irlanda	30
Israel	35
Italia	40

Tanzania	25
Túnez	25
Turquía	25
Uruguay	25
Venezuela	25
Yemen	40
Zaire/Congo	35
Zimbabue	25
Resto del Mundo	35

Código Seguro De Verificación	6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Fecha	06/07/2018
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Página	8/11





ANEXO I.

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO EN CENTROS I+D, PARA BENEFICIARIOS DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES (CONVOCATORIAS 2015, 2016 Y 2017) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD (MINECO)

Solicitante			
Apellidos		Nombre	
NIF	Contratado		Plan Propio/F. Cámara
Departamento		Centro	
Teléfono		e-mail	

Datos de la estancia a realizar	
Centro	
Ciudad	País
Duración (en días)	
Fecha inicio	Fecha fin
Investigador responsable del Centro receptor	
Señale, obligatoriamente, si ya ha ocasionado algún gasto de matrícula de Doctorado: (Solo FPI convocatorias 2016 y 2017). (Importe en euros y curso académico).	

Documentación que adjunta	
☐	Aceptación centro receptor, indicando duración.
☐	Memoria firmada del programa de investigación a desarrollar, con el VºBº del Director de Tesis.
☐	Informe favorable del Director de Tesis sobre la adecuación de la Estancia respecto al desarrollo de dicho programa.

Firma del solicitante, comprometiéndose a cumplir los requisitos de la presente convocatoria en caso de concesión,

En Sevilla, a de de 20__

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Fecha	06/07/2018	
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Página	9/11	



ANEXO II.

AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO EN CENTROS I+D, PARA BENEFICIARIOS DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES (CONVOCATORIAS 2015, 2016 Y 2017) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD (MINECO)

CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE ESTANCIA BREVE

Apellidos, nombre:	NIF/NIE:
Referencia de la ayuda: EEBB-I-14-	Referencia del proyecto:
Centro de I+D de la ayuda FPI:	
ORGANISMO DE I+D RECEPTOR:	
CENTRO:	
DEPARTAMENTO:	
PAÍS:	

El abajo firmante certifica que el/la investigador/a en formación a quien se refiere el presente documento ha permanecido en el centro de trabajo desde el día _____ de _____ de 20__ hasta el día _____ de _____ de 20__ (*)

Nombre y apellidos del firmante:

Cargo:

Fecha:

Firma y sello

(*) TO BE COMPLETED BY THE HOST RESEARCH DIRECTOR

The undersigned certifies that the scholar has remained in this centre from (day) of (month) of 20__ until (day) of (month) of 20__.

Este informe, junto con la memoria de la estancia, deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a su regreso, en su Centro de I+D de adscripción, quien deberá conservar la documentación justificativa a los efectos de auditoría o comprobación.

Código Seguro De Verificación	6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Fecha	06/07/2018
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6qZCFte09Mv3X/wqRPrdVQ==	Página	10/11



